



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DICTAMEN Nro. 68 /2009  
Acts. nros. 10329/08

### 1. Antecedentes.

1.1. Las actuaciones de referencia se inician con la presentación efectuada por el Dr. Helio D. Rebot (h), en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos, Vicejefatura de Gobierno la Ciudad Autónoma de Bs.As., quien solicita se autorice la prórroga de adscripción de servicios a esa subsecretaría del agente César Rafael Fariña Vanini, Legajo 941,

### 2. Consideraciones

2.1 Que el Dr. Rebot solicita la prórroga de la adscripción en razón de la necesidad de seguir contando con los servicios del mencionado agente a los fines de que asesore en la dependencia del suscriptor.

2.2. Que , mediante Memorandum n° 782/2009, la Dirección de Factor Humano, informa que Fariña Vianini (legajo 948) fue reencasillado mediante Resol CSEL N° 201, de fecha 23/9/2005, en la categoría 4N, agrupamiento ON. Posee título de Licenciado en Psicología.

2.3. Que, el agente Fariña Vanini cuenta con adscripciones anteriores, a saber:

-Por Resol. Presidencia n° 58/2006, se autorizó su adscripción a la Legislatura, a partir del 7 de abril de 2006, por el termino de 120 días. Esta adscripción fue prorrogada en dos oportunidades por 120 días cada una.

-Por Resol. Presidencia n° 123/2007, se autorizó su adscripción a la Legislatura. a partir del 9 de abril de 2007, por el plazo de 120 días.

-Por Resol. Presidencia n° 24/2008, se autorizó su adscripción a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Vicejefatura de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2008 y por el plazo de 120 días. Dicha adscripción fue prorrogada en tres oportunidades, venciendo con fecha 20 de mayo de 2009.

2.3 Que, asimismo, consta a fs. 5 el informe del Sr. Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación del que surge que el agente Fariña Vanini no se encuentra involucrada en ningún procedimiento sumarial.

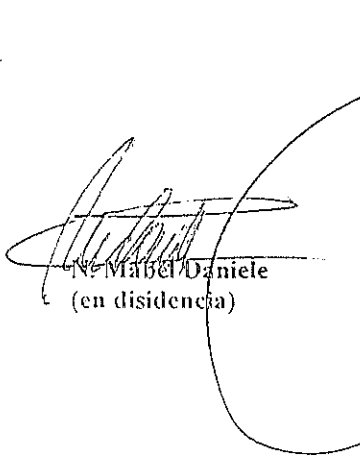
### 3. Conclusiones

La Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público estima en consecuencia que, por los motivos expuestos, no hay objeciones que formular en relación con el pedido de prórroga de adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini, legajo nro. 941, en la Subsecretaría de Derechos Humanos. Vicejefatura de Gobierno, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de 120 días a partir del 20 de mayo de 2009.

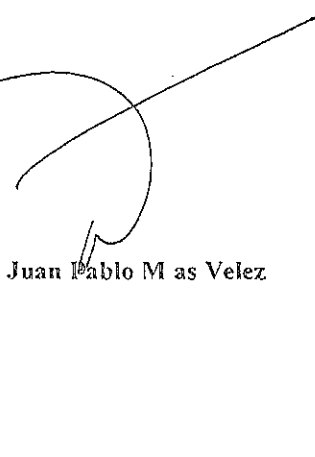
Con el presente dictamen, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público eleva las actuaciones para la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *17<sup>a</sup>* de *junio* de 2009

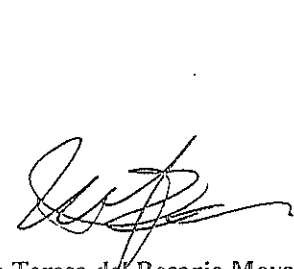
DICTAMEN N° *68*/2009



N. Mabel Daniele  
(en disidencia)



Juan Pablo Mas Velez



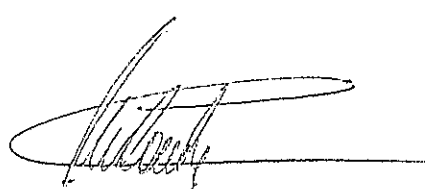
Maria Teresa del Rosario Moya

VOTO en disidencia de la Dra. N. Mabel Daniele.

Que, por Resolución CM 187/2008 con fecha 9/4/2008, se aprobó el Regimen de Adscripciones y Comisiones de Servicio. Así, en el art. 5° del Anexo I, se establece que las adscripciones solo podrán ser concedidas por 6 meses, prorrogables por otros seis meses.

Que, por ello, y en atención a las distintas prorrogas que le han sido concedidas al agente César Rafael Farfán Vanini, no corresponde conceder una nueva prorroga.

Que, en ese sentido emito mi voto.



N. Mabel Daniele



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de junio de 2009.

**RES. N° /2009**

**VISTO:**

La actuación registrada con el nro. 10329/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Helio D. Rebot (h), en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos, Vicejefatura de Gobierno la Ciudad Autónoma de Bs.As., solicitó la prórroga de la adscripción de servicios a esa subsecretaría del agente César Rafael Fariña Vanini, Legajo 941.

Que el Dr. Rebot solicita la prórroga de la adscripción en razón de la necesidad de seguir contando con los servicios del mencionado agente a los fines de que asesore en la dependencia del suscriptor.

Que por memo n° 782/2009 la Dirección de Factor Humano informa que el agente Fariña Vanini (legajo 948) fue reencasillado mediante Resol CSEL N° 201 de fecha 23/9/2005 en la categoría 4N, agrupamiento ON. Posee título de Licenciado en Psicología.

Que, el agente Fariña Vanini cuenta con adscripciones anteriores: por Res. Presidencia n° 58/2006 se autorizó su adscripción a la Legislatura, a partir del 7 de abril de 2006, por el término de 120 días. Esta adscripción fue prorrogada en dos oportunidades por 120 días cada una. Por Resol. Presidencia n° 123/2007, se autorizó su adscripción a la Legislatura, a partir del 9 de abril de 2007, por el plazo de 120 días. Por Res. Presidencia n° 24/2008, se autorizó su adscripción a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Vicejefatura de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2008 y por el plazo de 120 días. Dicha adscripción fue prorrogada en tres oportunidades, venciendo con fecha 20 de mayo de 2009.

Que, asimismo, consta a fs. 5 el informe del Sr. Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación del que surge que el agente Fariña Vanini no se encuentra involucrado en ningún procedimiento sumarial.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió dictamen nro. 68/09.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art 1º: Prorrogar la adscripción del agente César Rafael Fariña Vanini, legajo nro. 941, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, Vicejefatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 120 días, a partir del 20 de mayo de 2009..

Art.2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N°                    /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente